



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, martes 10 de diciembre de 2024](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 200/2020, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio del señor Ministro Alberto Pérez Dayán.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 132.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 200/2020**.

Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 65, párrafo segundo, de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, expedida mediante el DECRETO NÚM. 1291, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de febrero de dos mil veinte.

Se reconoce la **validez** de los artículos 3, párrafo primero (al tenor de la interpretación conforme propuesta), 9, párrafo primero y fracciones de la I a la V, y 35, párrafo primero, de la aludida Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

Se declara la **invalidez** de los artículos 4, fracción XIV, en su porción normativa ‘negativas’, 8, 35, párrafo segundo y fracciones I, II y III, 50, 61, párrafo último, 68, en su porción normativa ‘La decisión de las comunidades de no otorgar su consentimiento, será vinculante para la Autoridad Responsable’, del 69 al 77 y 79 de la referida Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 200/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de agosto de dos mil veinticuatro.



Voto Concurrente que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 200/2020, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Voto Aclaratorio que formula el Ministro Alberto Pérez Dayán en la Acción de Inconstitucionalidad 200/2020.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1547 M.N.** (veinte pesos con un mil quinientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el período ordinario durante 2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.**

Acuerdo del Consejo General por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el período ordinario durante 2025, a través de los siguientes medios:

1. Diario Oficial de la Federación;
2. Publicación de la parte conducente del Catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva; y,
3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 y el período ordinario durante 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2024.



El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-urgente-27-de-noviembre-de-2024/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202411\\_27\\_ap\\_1.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202411_27_ap_1.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.**

Síntesis de la Resolución del Consejo General por el que se da Informes de las personas aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senaduría y Diputaciones Federales, que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, lo cual es parte integral del presente.

En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Segunda Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/035/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Segunda Licitación Pública Nacional, por concepto**



**de Trabajos de reforzamiento del inmueble que alberga actualmente la Sala Regional Especializada.**

Las bases podrán obtenerse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx), dentro del apartado “Licitaciones vigentes” <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>